

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

20940 *Juicio Verbal 1146/2011*

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

JUICIO VERBAL 0001146 /2011.

JUEZ QUE LA DICTA: VICTORIA PELUFO ENGUIX

Lugar: PALMA DE MALLORCA.

Fecha: veintinueve de Junio de dos mil doce.

Demandante: CP OLIMPO DEL GOLF.

Abogado: JUAN ESCANDELL TORRES.

Procurador: LUISA MARIA ADROVER THOMAS.

Demandado: MICHAEL DARREN MITCHELL.

FALLO

- 1.- Se estima la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios OLIMPO DEL GOLG contra MICHAEL_DARREN MITCHELL.
- 2.- Se condena a la demandada a abonar a la actora la suma de 3.718'82 euros, más sus intereses al 1% mensual.
- 3.- Se imponen a la parte demandada las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de su notificación, siendo suficiente con la cita de la resolución apelada, la manifestación de la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación."

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a MICHAEL-DARREN MITCHELL, se extiende la presente en PALMA DE MALLORCA a dieciocho de octubre de dos mil doce.





EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/5/5/5174>

